

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

39636 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero relativo a notificaciones de resoluciones dictadas en diversos procedimientos sancionadores incoados por infracción a la Ley de Aguas.*

Por esta Confederación Hidrográfica se ha resuelto en el ejercicio de sus competencias los expedientes sancionadores incoados a las personas señaladas que abajo se relacionan por la comisión de infracciones a las normas que igualmente se especifican en el texto refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, "BOE" de 24 de julio) y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril ("BOE" de 30 de abril), con la imposición de las sanciones de multa, indemnizaciones y obligaciones que en cada caso se indican.

De acuerdo con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("BOE" de 27 de noviembre) se hace público para conocimiento de los interesados, haciéndoles saber que contra la resolución adoptada pueden interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León o ante el de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio.

El importe de las sanciones de multa y las indemnizaciones se deberá abonar mediante ingreso en el Banco de España de Valladolid, cuenta 9000 0067 30 0200000168, Organismo Confederación Hidrográfica del Duero, en el siguiente plazo:

Si la presente resolución ha sido publicada en la primera quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la presente resolución ha sido publicada en la segunda quincena del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Deberá remitir a esta Confederación copia del justificante del referido ingreso. Se le advierte que transcurrido el plazo de ingreso establecido sin efectuarlo, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva, incrementando su importe con el 20 % de recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora y costas.

En el caso de que se hubiera impuesto también el cumplimiento de una obligación, el plazo será el indicado en cada caso, contado a partir del día siguiente al de la publicación, quedando apercibido el infractor que en caso de incumplimiento se procederá a costa del mismo a su ejecución subsidiaria por parte de la Administración, con independencia de la posibilidad de imposición de multas coercitivas periódicas.

Expediente: 487/11. Interesada: D.^a María Ángeles Palomar González. Sanción: 3.000 euros. Obligación: Abstenerse de continuar la obra mientras se tramita el expediente de autorización. En el caso de que la obra no llegara a

autorizarse deberá demolerla en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación de la resolución denegatoria o de caducidad del expediente de autorización.

Expediente: 690/11. Interesado: Ayuntamiento Villasila de Valdavia. Sanción: 2.000 euros. Obligación: Reponer las cosas a su estado anterior, inmediatamente.

Expediente: 147/12. Interesado: D. César Muñoz Minguela. Sanción: 400 euros. Obligación: Realizar las actuaciones necesarias para evitar el vertido incontrolado de purines, estiércoles u otro residuo ganadero susceptible de degradar cualquier elemento del dominio público hidráulico y, garantizar la adecuada gestión de los residuos ganaderos de acuerdo con el Código de Buenas Prácticas Agrarias, aprobado por la Junta de Castilla y León mediante el Decreto 40/2009, de 25 de junio y el resto de legislación aplicable.

Valladolid, 30 de octubre de 2012.- La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, Concepción Valcárcel Liberal.

ID: A120075245-1